



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 24 de febrero de 2023. A Despacho de la señora juez, se le pone de presente que pese a existir registro de todos los procesos obrantes en el archivo físico del despacho, no se encontró documento alguno de proceso ejecutivo instalado por parte de la señora Ismenia Rodas Vda de Henao en contra del señor Luis Alfonso Gómez Salazar. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: Levantamiento de Medida
Solicitante: José Moisés Leitón Mosquera
Auto: 365

Teniendo en cuenta el certificado de tradición con M.I.380-2997 allegada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, se puede evidenciar que sobre dicho inmueble recae en su anotación No. 5 del 09 de febrero de 1966, la inscripción de una medida proveniente de este despacho, comunicada mediante oficio No. 043 del 8 de febrero de 1966, así mismo en su anotación No. 29 del 28 de julio de 2003, obra la adjudicación por liquidación de la comunidad o partición material, conforme a la Escritura Pública No. 1720 del 18 de noviembre de 2002, dando paso así a la creación de las nuevas matrículas inmobiliarias: 380-42753,380-42754, 380-42755, 380-42757, 380-42758, 380-42759, 380-42760, 380-42761, 380-42762, 380-42763, 380-42765 y 380-42767, las cuales a su vez quedaron afectadas por la medida cautelar del predio madre M.I.380-2997, pues así se evidencia de la anotación No.1 de todos precios en mención, figurando en la anotación No.2 la adjudicación que dio paso a la creación de los nuevos folios de matrículas.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la solicitud de Levantamiento de Embargo y Secuestro, instaurada por el señor José Moisés Leitón Mosquera, se ajusta a lo establecido en el Numeral 10 del Art. 597 del C. G. del Proceso, se procederá a fijar aviso en la secretaria del Juzgado y en el micrositio del Juzgado en el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-roldanillo> , por el termino de 20 días y se ordenará oficiar por medio del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca a todos los Jueces del país para que informen si tramitan algún proceso en contra del señor LUIS ALFONSO GÓMEZ SALAZAR, en especial si existe embargo de remanentes, de crédito, laborales o acumulación de demanda realizado al proceso Ordinario instaurado por la señora ISMENIA RODAS VIUDA DE HENAO.

Por lo antes expuesto, este Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERA: FIJAR el aviso de que trata el numeral 10 del artículo 597 del



C. G. del Proceso, en lugar visible de la secretaria y en el micrositio del Juzgado en el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-roldanillo> .

SEGUNDO: OFICIAR por medio del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA a todos los Jueces de la República de Colombia, a fin de que informen si se encuentra tramitado algún proceso en contra del señor LUIS ALFONSO GÓMEZ SALAZAR, en especial si existe embargo de remanentes, de crédito, laborales o acumulación de demanda para el proceso Ordinario instaurado por la señora ISMENIA RODAS VIUDA DE HENAO en contra del citado señor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 27 DE FEBRERO DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee14e750804ac52e816e4be80ffd6e5d934c60591285dc65022f8ac69e164876**

Documento generado en 24/02/2023 05:36:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>